

DECLARA TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MP-052-2021 Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES ORDENADAS A CONSTRUCTORA FG SPA

RESOLUCIÓN EXENTA N°2168

Santiago, 12 de diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en Resolución Exenta RA 119123/149/2020, que renueva el cargo del jefe de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°334, de 20 de abril de 2017 que Aprueba actualización de instructivo para la tramitación de las medidas urgentes y transitorias y provisionales dispuestas en los artículos 3 letra g) y h) y 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, “D.S. N°38/2011 MMA”); y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”), mediante la resolución exenta N°1930, de 31 de agosto de 2021, ordenó medidas provisionales pre procedimentales en contra Constructora FG Spa., como titular de la faena constructiva denominada “Hacienda El Tejar”, ubicada en avenida Vicente Zorrilla N°100, comuna de La Serena, región de Coquimbo, dando inicio al procedimiento administrativo MP-052-2021¹. El mismo se fundamentó en la infracción a la Norma de Emisión de ruido contenida en el D.S. N°38/2011 MMA, constatada los días 9 de junio y 22 de julio de 2021.

En forma adicional, la mencionada resolución exenta requirió al titular la entrega de un informe de inspección que se refiera sobre la correcta implementación de las medidas ordenadas, considerando además la medición de los ruidos emitidos por la fuente, realizadas por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (en adelante, “ETFA”), una vez terminado el plazo de vigencia las medidas provisionales.

¹ El expediente de dicho procedimiento está disponible en el siguiente hipervínculo:
<https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/297>

2° Que, para verificar el cumplimiento de lo ordenado, se realizó un levantamiento de información y antecedentes, y actividades de inspección desarrolladas los días 9, 14 y 22 de septiembre de 2022, cuyos resultados quedaron plasmados en el informe técnico de fiscalización DFZ-2021-2593-IV-MP, documento que se considera parte integral del presente acto, y al mismo se adjunta.

Dicho informe de fiscalización da cuenta que las medidas ordenadas fueron cumplidas, además que el titular presentó el informe de inspección sobre la correcta implementación de las medidas ordenadas realizado por una ETFA.

3° Que, teniendo a la vista los antecedentes expuestos con anterioridad, se concluye que Constructora FG Spa., titular de la faena constructiva denominada “Hacienda El Tejar”, cumplió las medidas ordenadas por esta superintendencia.

4° Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario dictar un acto que se pronuncie respecto de las medidas ordenadas en procedimiento administrativo MP-052-2021, siendo procedente la dictación de la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: PÓNGASE TERMINO al procedimiento administrativo MP-052-2021 y **DECLÁRESE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES** ordenadas mediante el primer resuelvo de la resolución exenta N°1930, de 31 de agosto de 2021, respecto la faena constructiva denominada “Hacienda El Tejar”, ubicada en avenida Vicente Zorrilla N°100, comuna de La Serena, región de Coquimbo, cuyo titular es la Constructora FG Spa., por las razones expuestas precedentemente.

SEGUNDO: DECLÁRESE EL CUMPLIMIENTO del requerimiento de información ordenado mediante el segundo resuelvo de resolución exenta N°1930, de 31 de agosto de 2021, en relación a la entrega de un informe de inspección sobre la correcta implementación de las medidas, realizado por una ETFA.

TERCERO: REMÍTASE todo antecedente aquí referido al Departamento de Sanción y Cumplimiento, con miras a que los mismos se tengan en consideración en el procedimiento sancionatorio D-164-2022.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

ODLF / LMS / MRM

Adjunto:

- Copia del informe de fiscalización DFZ-2021-2593-IV-MP

Notificación Carta Certificada:

- Constructora FG, con domicilio en Avenida del Valle N° 714, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.

Notificación por casilla electrónica:

- Roberto Luengo, casilla correo electrónico rluengo@constructora-fg.cl
- Guillermo Horacio Narváez Tagle, casilla correo electrónico ing_narvaez@yahoo.com
- Williams Augusto Narváez Tagle, casilla correo electrónico williams.narvaez@gmail.com
- Valeska Noemí Medina Portilla, casilla correo electrónico valeskamedina.p@gmail.com

C.C.:

- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Coquimbo, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Ceropapel: N°26.867/2022



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Medidas Provisionales

PROYECTO INMOBILIARIO HACIENDA EL TEJAR

DFZ-2021-2593-IV-MP

SEPTIEMBRE 2021

	Nombre	Firma
Revisado y Aprobado	Višnja Musić B.	
Elaborado	Andrea Masuero C.	

Contenido	
Contenido	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES. .	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.2 Revisión Documental	7
5 HECHOS CONSTATADOS	8
6 CONCLUSIÓN	25
7 ANEXOS.....	26

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la(s) actividad(es) de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “Proyecto Inmobiliario Hacienda El Tejar”, localizada en avenida Vicente Zorrilla N°100 comuna de La Serena, región de Coquimbo. Las actividades de inspección fueron desarrolladas los días 9,14 y 22 de septiembre de 2021 (Ver Anexo 1).

El motivo de la actividad de inspección ambiental se originó a partir de la dictación de medida(s) provisional(es) Pre-Procedimentales, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 1930/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 (Anexo 2), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la LO-SMA. Lo anterior, con el objeto de impedir la continuidad del riesgo asociado en receptores cercanos a las emisiones de ruido provenientes de la fase de construcción de una fase del proyecto inmobiliario Hacienda El Tejar.

La materia objeto de la fiscalización consistió en la verificación de la/s siguiente/s medida/s, ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente:

1. Medidas de mitigación de emisiones de ruido
2. Verificación de medidas y medición de ruido.
3. Plan de Coordinación con la Comunidad

Entre los principales hechos constatados que representan hallazgos se encuentran: Persiste una superación de 2 dBA por sobre el límite establecido para zona II en horario diurno, aún cuando el regulado implementó las medidas de mitigación ordenadas. De acuerdo con el informe de verificación final, existen opciones de corrección y/o complementación de las medidas de mitigación, con el objeto de reducir la excedencia registrada.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Proyecto Inmobiliario Hacienda El Tejar	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:
Región: Coquimbo	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida Vicente Zorrilla N°100. La Serena. Coordenadas UTM WGS 84: 6690214N, 283868E
Provincia: Elqui	
Comuna: La Serena	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Constructora FG	RUT o RUN: 76.107.042-8
Domicilio titular(es): Avenida del Valle N° 714, Huechuraba. Región Metropolitana	Correo electrónico: contacto@inmobiliariafg.cl
	Teléfono: 2 23991200
Identificación representante(s) legal(es): Roberto Luengo	RUT o RUN: 9.035.563-5
Domicilio representante(s) legal(es): Avenida del Valle N° 714, Huechuraba. Región Metropolitana	Correo electrónico: rluengo@constructora-fg.cl
	Teléfono: 2 23991200

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local



Coordenadas UTM de referencia DATUM WGS 84

Huso: 19S

UTM N: 6690101m.

UTM E: 283870m.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Norma Emisión	DS °38/2011	11-11-2011	Ministerio del Medio Ambiente	Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica elaborada a partir de la revisión del Decreto Supremo N° 146 de 1997	

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.1.1 Ejecución de la inspección.

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si
Observaciones: sin observaciones	

4.1.1.1 Inspecciones.

Fecha de realización: 09/09/2021 (Anexo 1)	Hora de inicio: 10:30	Hora de finalización: 11:00
Fiscalizador encargado de la actividad: Andrea Masuero C.		Órgano: SMA
Fiscalizadores participantes:		Órgano(s):

Fecha de realización: 14/09/2021 (Anexo 1)	Hora de inicio: 15:25	Hora de finalización: 16:00
Fiscalizador encargado de la actividad: Andrea Masuero C.		Órgano: SMA
Fiscalizadores participantes: Visnja Music		Órgano(s):

Fecha de realización: 22/09/2021 (Anexo 1)	Hora de inicio: 09:20	Hora de finalización: 09:50
Fiscalizador encargado de la actividad: Andrea Masuero C.		Órgano: SMA
Fiscalizadores participantes:		Órgano(s):

4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo revisor	Observaciones
1	INFORME 1° ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS DE MITIGACIÓN	Documentación entregada por el titular en cumplimiento de las medidas dictadas por la SMA	SMA	Anexo 2.
2	INFORME CONSOLIDADO DE IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE RUIDO	Documentación entregada por el titular en cumplimiento de las medidas dictadas por la SMA	SMA	Anexo 2.
3	Reporte de medición de ruido	Documentación entregada por el titular en cumplimiento de las medidas dictadas por la SMA	SMA	Resultados de monitoreos, post implementación medidas de ruido. Anexo 2.a

5 HECHOS CONSTATADOS

De los resultados de las actividades de fiscalización realizadas y de la revisión de los antecedentes anteriormente indicados, asociados a la verificación del cumplimiento de las medidas provisionales, fue posible constatar lo siguiente:

N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
1	<p>Construir e implementar biombos acústicos (fijos o móviles) que resulten adecuados para mitigar el ruido que las mismas produzcan, ya sea en actividades relacionadas a la losa de avance, faenas de vibrado de hormigón, golpes de martillo o en cualquier otro sector que requiera de trabajos en espacios abiertos, especialmente en el área de ejecución de la etapa denominada "Sentrum Park".</p> <p>El estándar mínimo a cumplir por dichas barreras, será contar un materialidad aproximada de 10 kg/m², lo cual equivaldría a una estructura de planchas de madera OSB de 15 mm de espesor, con un relleno interior con lana mineral o similar de 50 mm de espesor, y como contención y con el fin de evitar el desprendimiento de esta última y la protección de la integridad física de los trabajadores, un recubierto de malla raschel, tela arpillera o velo negro. Las dimensiones del encierro deberían cubrir completamente la maquinaria y al trabajador que la utiliza, y tener 1, 2 ó 3 lados cubiertos, según corresponda a la fuente en cuestión. De manera adicional, el personal de la obra deberá ser instruido en el adecuado uso e implementación de los encierros, de modo que el mismo sea utilizado de manera efectiva.</p> <p>El medio de verificación será mediante documentos que den cuenta de su implementación, como facturas u órdenes de compra, fotografías que muestren su uso en la faena y antecedentes que acrediten la efectividad de la instrucción de los trabajadores, como listas de asistencia y actas que contengan los temas de la instrucción</p>	<p>Mediante inspecciones en terreno y examen de información de los reportes, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de biombos acústicos móviles, contruidos con una plancha de OSB (15 mm) y rellenos con poliestireno de alta densidad ("plumavit") (Fotos 1-2) • Construcción de un cierre perimetral fijo en los deslins Sur Poniente del terreno del proyecto, de 5 mts de altura y longitud total de 130 m, contruidos con 1 plancha de OSB y relleno con lana de vidrio (50 mm) y cubierta hacia el interior con malla raschel. (Fotos 3-7) • De acuerdo a lo señalado por la ETFA Vibroacustic en su reporte de verificación de medidas (Anexo 2.a), deja como observación la existencia de un espacio en la parte inferior de barrera acústica fija, como posibilidad de mejora de la medida de mitigación. Al respecto, en el reporte consolidado de medidas (Anexo 2) el regulado informó la corrección de dicha observación, mediante el cubrimiento del espacio con pretilas de tierra. (Foto 8) • Registros de asistencia del personal a capacitaciones de uso de las medidas de mitigación de ruido (Anexo 2) 	<p>Se constató conformidad respecto a la medida provisional ordenada, correspondiente a la implementación de biombos acústicos móviles y fijos para mitigar ruidos hacia los receptores, con el estándar requerido y acompañada de los registros de la instrucción correspondiente al personal de la obra.</p>

N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
2	<p>Construir un taller techado de corte de materiales metálicos, madera y similares, que mitigue el impacto acústico que las mismas generan al ser utilizadas. Cualquier labor de corte que deba realizarse forzosamente fuera del taller deberá efectuarse utilizando un biombo acústico móvil que cumpla con las características técnicas indicadas en el numeral 1) antes señalado. En caso de no contar con estas instalaciones, dichas actividades de corte deberán ser realizadas fuera de la faena, en condiciones que permitan una adecuada gestión del ruido generado, ya sea por su lejanía de receptores sensibles, o bien, por el aislamiento acústico disponible.</p> <p>El estándar mínimo a cumplir por dicha estructura, es contar con al menos tres fachadas cerradas (dirigidas hacia los receptores sensibles) y un techo, con dimensiones que cubran completamente al trabajador y a la herramienta por éste utilizada. La materialidad del taller debe proveer una densidad superficial mínima de 10 kg/m², lo que significaría, como mínimo, una estructura en madera OSB de 15 mm de espesor con relleno interior de lana mineral o similar de 50 mm de espesor. Como contención y para evitar su desprendimiento, esta deberá ir recubierta con malla raschel, tela arpillera o velo negro. De manera adicional, el personal de la obra deberá ser instruido en el adecuado uso e implementación del taller, de modo que el mismo sea utilizado de manera efectiva.</p> <p>El medio de verificación será mediante documentos que den cuenta de su implementación, como facturas y, u órdenes de compra, fotografías que muestren su uso en la faena y antecedentes que acrediten la efectividad de la instrucción de los trabajadores, como lista de</p>	<p>Mediante inspecciones en terreno y examen de información de los reportes, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de un taller de corte para materiales metálicos, con tres fachadas hacia los receptores, con techo. La materialidad del encierro acústico correspondió a una plancha de OSB (15 mm) y relleno con lana de vidrio (50 mm) y cubierta hacia el interior con malla raschel. Adicionalmente se levantaron paredes y cumbreras en ángulo, fabricadas con 2 planchas de OSB (15 mm) y relleno con poliestireno de alta densidad (Fotos 9-12). • Construcción de un taller de corte para materiales de madera (taller de carpintería), con tres fachadas hacia los receptores y techado. La materialidad del encierro acústico correspondió a una plancha de OSB (15 mm) y relleno con lana de vidrio (50 mm) y cubierta hacia el interior con malla raschel. (Fotos 13-14) • Registros de asistencia del personal a capacitaciones de uso de las medidas de mitigación de ruido (Anexo 2) 	<p>Se constató conformidad respecto a la medida provisional ordenada, correspondiente a la implementación de talleres de corte para mitigar ruidos hacia los receptores, con el estándar requerido y acompañada de la instrucción correspondiente al personal de la obra.</p>

N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
	asistencia y actas que contengan los temas tratados en la instrucción.		
3	<p>Construir al menos un encierro acústico o túnel acústico, con puerta para los camiones hormigoneros o mixer y, o camión-bomba de hormigón que ingresen a la faena. Los encierros o túneles acústicos deberán tener un exterior estructural de, a lo menos, 2 planchas OSB de 15 mm, y en su interior un relleno de lana mineral, poliestireno o similar, de un espesor de 50 mm, con una cubierta que ayude a su integridad (como arpillera o malla raschel) y puertas de ingreso para el vehículo, las cuales deben permanecer cerradas salvo para su ingreso o salida, procurando considerar dispositivos de ventilación necesarios para velar por la salud de los trabajadores. El medio de verificación será mediante documentos que den cuenta de su implementación, como facturas y, u órdenes de compra, fotografías que muestren su uso en la faena y antecedentes que acrediten la efectividad de la instrucción de los trabajadores, como lista de asistencia y actas que contengan los temas tratados en la instrucción.</p>	<p>Mediante inspecciones en terreno y examen de información de los reportes, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de un encierro acústico móvil con techo, para los camiones hormigoneros o mixer y/o camión-bomba de hormigón, conformado por dos secciones, que en total tiene dimensiones de 12,2 metros de largo y 4 metros de altura en los muros. • La materialidad de las paredes del encierro corresponde a una estructura metálica revestida con dos placas consecutivas de OSB (15 mm) y al interior con lana de vidrio (espesor 50 mm), luego recubierta con malla raschel. El techo se encuentra conformado por planchas de OSB (15 mm) (Fotos 15-19). • Respecto a las puertas para el ingreso de los vehículos al túnel acústico, fueron construidas con plancha de OSB (15 mm), que de acuerdo a lo constatado en terreno y del análisis de los reportes del titular, éstas cubren aproximadamente un 80% del vano (Ver foto 17). • En relación a la longitud del túnel acústico respecto a la dimensión del camión que opera dentro de él, es posible señalar que la estructura cubre al camión (Foto 18). Respecto a lo indicado por la ETFA en el reporte de verificación, en una situación particular del día de la inspección, el titular posicionó bombos móviles en los sectores en torno al camión que no quedaban dentro de la estructura del Túnel Acústico (Anexo 2), situación que de acuerdo a lo informado por el titular fue puntual, por falla en uno de los camiones. 	

N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
		<ul style="list-style-type: none"> Registros de asistencia del personal a capacitaciones de uso de las medidas de mitigación de ruido (Anexo 2) 	
4	<p>Presentar un Plan de Coordinación con la Comunidad en el que se informe a ésta los días y horarios en los que se efectuarán las tareas más ruidosas. Esta medida deberá ser implementada de manera permanente.</p> <p>El medio de verificación será mediante la entrega del plan solicitado.</p>	<p>Mediante examen de información de los reportes, se constató la elaboración de un plan de coordinación con la comunidad, en el cual informan entre otros la ejecución de las medidas de mitigación de ruidos ordenada por la SMA y el reinicio de las faenas constructivas una vez finalizada la implementación de las medidas (Anexo 2)</p>	
5	<p>Entrega de un informe de inspección sobre la correcta implementación de las medidas señaladas en el punto resolutivo primero, que también considere la medición de los ruidos emitidos por la faena, en conformidad a lo que señala el artículo 20 del D.S. N°38/2011 MMA, y en observancia del procedimiento técnico definido por los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, así como también la resolución exenta N°693, de 21 de agosto de 2015, que aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido. Las mediciones deberán ser realizadas durante periodo diurno y en tres receptores sensibles diferentes, para un total de 3 mediciones.</p> <p>La actividad de medición deberá ser llevada a cabo por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), autorizada en el alcance correspondiente.</p>	<p>Mediante examen de información de los reportes, se constató la ejecución de actividades de verificación de implementación de medidas de mitigación y mediciones de ruido, mediante la ETFA Vibroacustic (Anexo 2.a).</p> <p>Respecto de la verificación de las medidas de control, la ETFA informó que se corrobora la implementación de las medidas indicadas, con algunas observaciones de opciones de mejoras, siendo las principales el cubrimiento del espacio bajo la barrera acústica fija y corrección en la instalación de la medida de correspondiente al “Túnel de Hormigonado”</p> <p>Del resultado de las mediciones de ruido ejecutadas por la ETFA el día 29.09.2021 con posterioridad del término de la implementación de las medidas de mitigación, es posible señalar que respecto a la condición anterior a la implementación de las medidas previsionales, cuando se registró una superación de 8 dBA, con la implementación de las medidas ordenadas, se logró una disminución al menos de 6 dBA, registrándose superación de la norma de ruido en 2 dbA, sólo en uno de los tres receptores donde se realizaron mediciones (Anexo 2.a).</p>	<p>Se constató conformidad respecto a la medida provisional ordenada, correspondiente a la entrega de un informe de inspección de la implementación de las medidas junto con la realización de mediciones de ruido en receptores sensibles, en las condiciones establecidas en las MP.</p> <p>Respecto a las observaciones de la implementación de las medidas, realizadas por Vibroacustic, para un mejor desempeño del objetivo de controlar el ruido hacia los receptores, posterior a la visita de la ETFA el titular implementó el cierre del espacio inferior de la barrera acústica fija ubicada en los deslindes (Foto 8), instalación de las puertas definitivas del túnel acústico (Foto 17)</p>

Registros

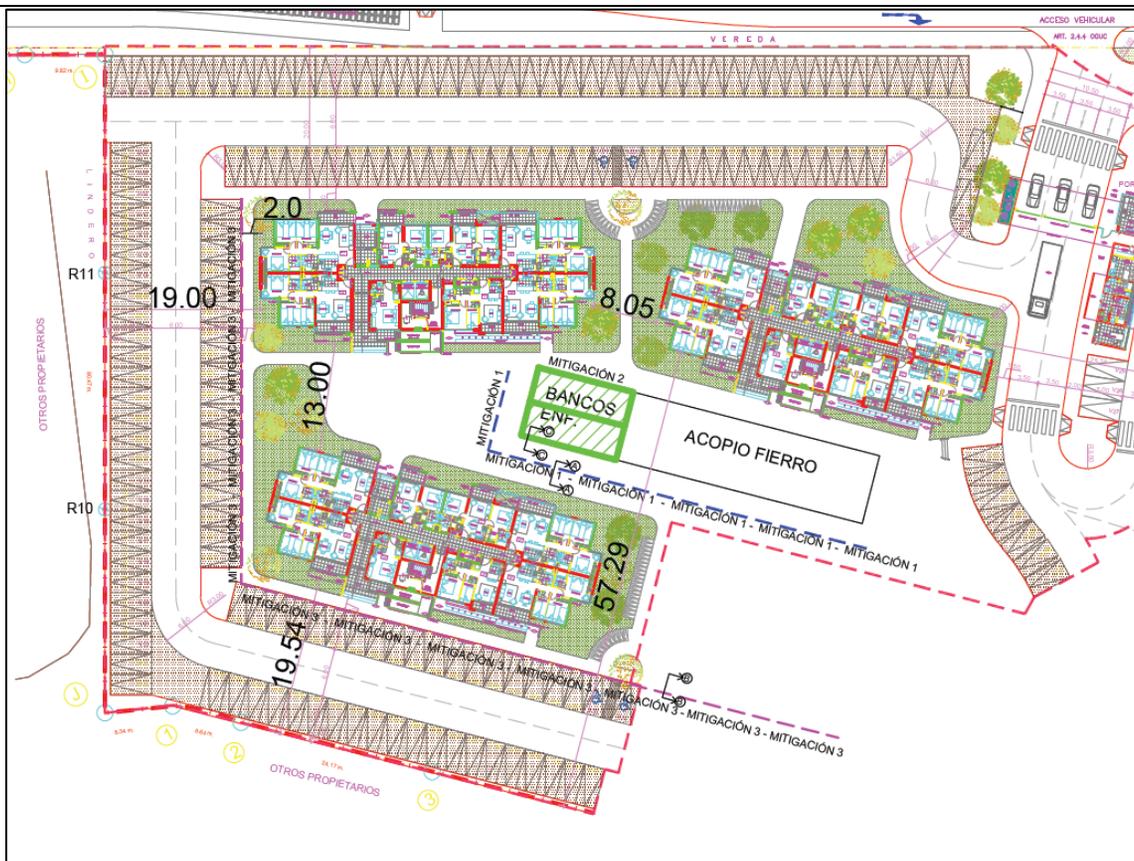


Figura 2

Descripción del medio de prueba: Layout medidas de mitigación de ruidos fase construcción obras "Sentrum Park" (Fuente: información del titular (Anexo 2))

Registros

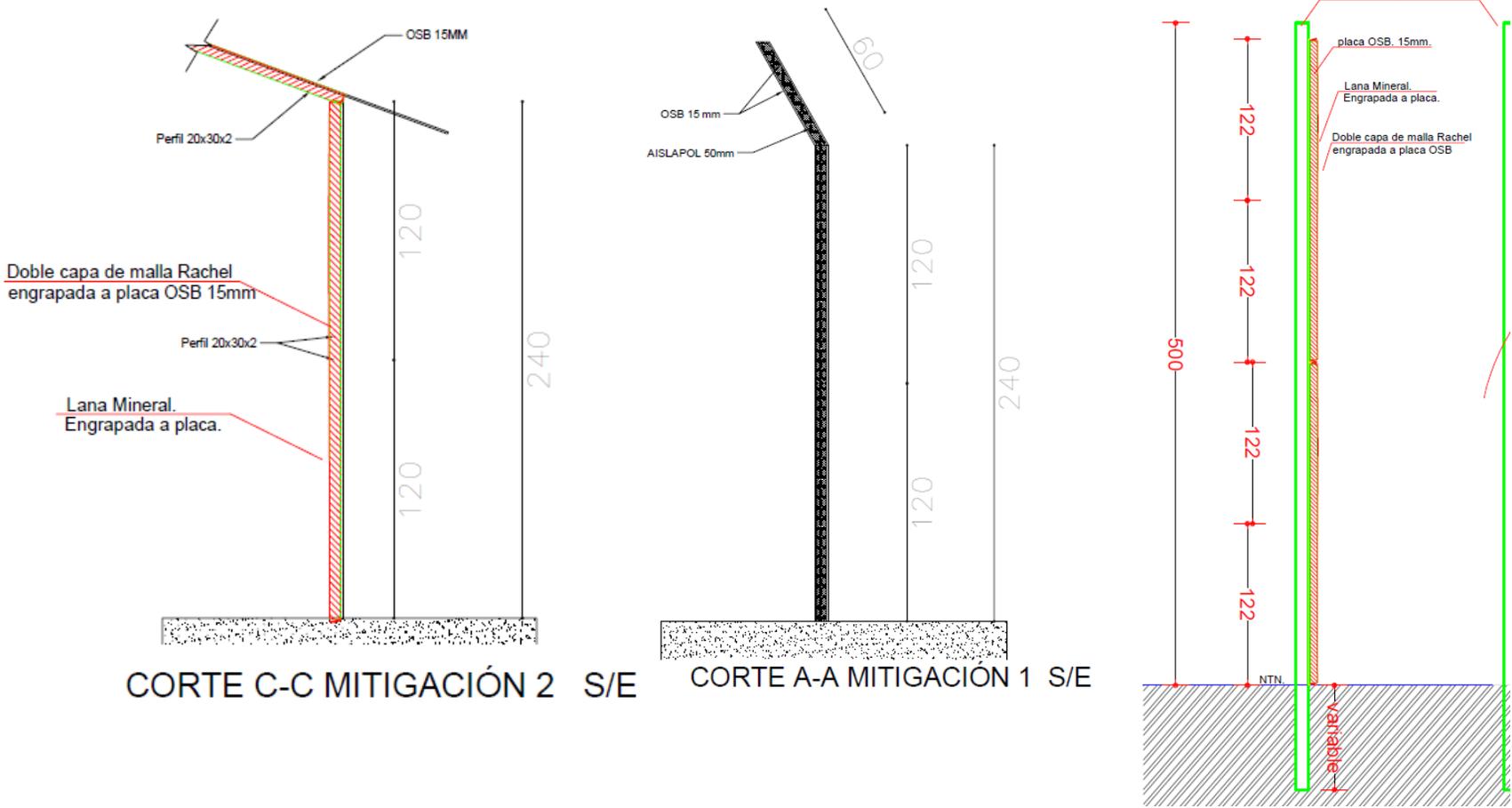


Figura 3

Descripción del medio de prueba: Detalles de planos de construcción de las medidas de mitigación de ruidos (Fuente: información del titular (Anexo 2))

Registros



Fotografía 1		Fecha: s/i		Fotografía 2.		Fecha: 14-09-2021	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte (ref): 6690148	Este (ref.): 283778	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte (ref): 6690148	Este (ref.): 283778
Descripción del medio de prueba: Vista a pantallas móviles de mitigación de ruido (Fuente: información del titular. Anexo 2)				Descripción del medio de prueba: Vista a pantallas móviles de mitigación de ruido			

Registros



Fotografía 3		Fecha: s/i		Fotografía 4.		Fecha: 14-09-2021	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte (ref): 6690148	Este (ref.): 283778	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte (ref): 6690148	Este (ref.): 283778
Descripción del medio de prueba: Vista a pantalla fija (deslindes surponiente) de mitigación de ruidos (Fuente: información del titular. Anexo 2)				Descripción del medio de prueba: Proceso constructivo de la pantalla fija (deslindes surponiente) de mitigación de ruidos			

Registros



Fotografía 5		Fecha: 14-09-2021		Fotografía 6.		Fecha: 14-09-2021	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte (ref): 6690148	Este (ref.): 283778		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte (ref): 6690148	Este (ref.): 283778	
Descripción del medio de prueba: Proceso constructivo de la pantalla fija (deslindes surponiente) de mitigación de ruidos				Descripción del medio de prueba: Vista a pantalla fija (deslinde poniente) de mitigación de ruidos			

Registros



Fotografía 7.

Fecha: 14-09-2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S

Norte (ref): 6690117

Este (ref.): 283778

Descripción del medio de prueba:

Vista a pantalla fija (deslinde sur) de mitigación de ruidos

Registros



Fotografía 8.

Fecha: s/i

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S

Norte (ref): 6690117

Este (ref.): 283778

Descripción del medio de prueba: Medio de verificación de la implementación de una medida correctiva por medio del cubrimiento de la parte baja de la pantalla fija, mediante pretil de tierra (Fuente: información del titular, Anexo 2)

Registros



Fotografía 9		Fecha: 14-09-2021		Fotografía 10.		Fecha: 14-09-2021	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte (ref): 6690119	Este (ref.): 283828	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte (ref): 6690119	Este (ref.): 283828
Descripción del medio de prueba: Vista a uno de los talleres de corte de materiales metálicos (enferraduras) y muro perimetral interno con material de aislación acústica.				Descripción del medio de prueba: Vista a muro perimetral interno con material de aislación acústica, colindante a los talleres de corte de materiales metálicos (enferraduras)			

Registros



Fotografía 11

Fecha: 22-09-2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S

Norte (ref):
6690119

Este (ref.):
283828

Descripción del medio de prueba:

Vista a uno de los talleres de corte de materiales metálicos (enfierraduras).

Fotografía 12.

Fecha: 22-09-2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S

Norte (ref):
6690119

Este (ref.):
283828

Descripción del medio de prueba:

Vista a uno de los talleres de corte de materiales metálicos (enfierraduras) y muro perimetral interno con material de aislamiento acústica.

Registros



Fotografía 13

Fecha: 22-09-2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S

Norte (ref):
6690148

Este (ref.):
283778

Descripción del medio de prueba:

Vista exterior del taller de corte de maderas.

Fotografía 14.

Fecha: 22-09-2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S

Norte (ref):
6690148

Este (ref.):
283778

Descripción del medio de prueba:

Vista interior de taller de corte de maderas.

Registros



Fotografía 15.

Fecha: 22-09-2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S

Norte (ref): 6690151

Este (ref.): 283835

Descripción del medio de prueba: Vista interior del túnel acústico para camiones mixer/bomba de hormigón

Registros



Fotografía 16	Fecha: 22-09-2021		Fotografía 17.	Fecha: s/i	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte (ref): 6690151	Este (ref.): 283835	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte (ref): s/i	Este (ref.): s/i
Descripción del medio de prueba: Vista exterior del túnel acústico para camiones mixer/bomba de hormigón			Descripción del medio de prueba: Vista exterior del túnel acústico para camiones mixer/bomba de hormigón, con detalle de la puerta del túnel (Fuente: información del titular. Anexo 2)		

Registros



Fotografía 18		Fecha: s/i		Fotografía 19.		Fecha:	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte (ref): s/i	Este (ref.): s/i	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte (ref): s/i	Este (ref.): s/i
Descripción del medio de prueba: Vista exterior del túnel acústico para camiones mixer/bomba de hormigón (Fuente: información del titular. Anexo 2)				Descripción del medio de prueba: Vista exterior del túnel acústico para camiones mixer/bomba de hormigón, con detalle de la doble capa de OSB (Fuente: información del titular. Anexo 2)			

6 CONCLUSIÓN

En consideración a los hechos constatados e indicados en el punto anterior, se verifican los siguientes hallazgos:

N°	Medida asociada	Hallazgos
1	<p>Entrega de un informe de inspección sobre la correcta implementación de las medidas señaladas en el punto resolutivo primero, que también considere la medición de los ruidos emitidos por la faena, en conformidad a lo que señala el artículo 20 del D.S. N°38/2011 MMA, y en observancia del procedimiento técnico definido por los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, así como también la resolución exenta N°693, de 21 de agosto de 2015, que aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido. Las mediciones deberán ser realizadas durante periodo diurno y en tres receptores sensibles diferentes, para un total de 3 mediciones.</p> <p>La actividad de medición deberá ser llevada a cabo por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), autorizada en el alcance correspondiente.</p>	<p>Respecto a las medidas ordenadas se constató la implementación de ellas en los tiempos establecidos. No obstante lo anterior, se registró una excedencia de 2 dBA en uno de los tres receptores.</p> <p>De acuerdo a los hechos constatados y examen de información, existen opciones de medidas correctivas complementarias a las ya existentes, para lograr disminuir dicha excedencia.</p>

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de inspección
2	Antecedentes del titular